



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 410 -2023-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 07 de Noviembre de 2023.

VISTO:

Que, mediante Oficio N° 2282-2023-GR-CAJ-DRAC/DCA; emitido por la Dirección de Competitividad Agraria de la Dirección Regional de Agricultura, con MAD: 8648502, y anexos.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo 191° y 192° de la Constitución Política del Perú, establece lo siguiente: “Los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo”, en concordancia con los artículos 2 y 4 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regional establece que: “Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativas en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible”.

Que, mediante Oficio N° 2282-2023-GR-CAJ-DRAC/DCA; emitido por la Dirección de Competitividad Agraria de la Dirección Regional de Agricultura, con MAD: 8648502, se nos deriva el expediente a la Oficina de Asesoría Jurídica para su Expedición de la Resolución, con el propósito de realizarse la “XIII FESTY CUY JESUS 2023” a llevarse a cabo el día 26 de Noviembre del presente año en curso, en el Campo Ferial acondicionado en la Plaza Principal del Distrito de Jesús - Cajamarca, el mismo que ha sido revisado por la Dirección de Competitividad Agraria contenido las formalidades contempladas en la Resolución Ministerial N° 0650-2006-AG, que aprueba el Reglamento de Ferias y Eventos Agropecuarios.

Que, mediante el Oficio N° 289-2023-GR-CAJ-DRA/AA.CAJ; emitido por el Director de la Agencia Agraria Cajamarca; Ing. Nicanor Huaripata Colorado, hace llegar el Oficio N° 50-2023-GR-CAJ-DRAC/A.A.OA-JESUS; en donde se nos adjunta Informe técnico N° 18-2023-GR-CAJ-DRA/AA.C.OA.JESUS; expediente completo a folios 51; ante ello se solicita se sirva ordenar a quien corresponda, emitir la Resolución de Autorización de la feria antes indicada, en merito a la R.M. Ministerial N° 0650-2006-AG, que aprueba el Reglamento de Ferias y Eventos Agropecuarios.

Que, mediante Informe N° 18-2023-GR-CAJ-DRA/AA.C.OA.JESUS; emitido por el Responsable de Oficina de la Agencia Agraria Jesús el cual es de la Opinión, que luego de haber realizado la inspección ocular respectiva y dando las recomendaciones indicadas al comité organizador, soy de la Opinión favorable para que se autorice la realización de la “XIII FESTY CUY JESUS 2023”; ante ello se le requiere a Ud. Ordene a quien corresponda emitir la Resolución y Autorización respectiva para desarrollar, incentivar las actividades programadas en la Feria Agropecuaria.

Que, la Política Nacional Agraria, aprobada mediante Decreto Supremo N° 017-2021-MIDAGRI, establece en su 2.1 “*La Política Nacional Agraria es de cumplimiento obligatorio para todas las entidades de la Administración Pública, señaladas en el Artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en el marco de sus competencias, así como para las personas jurídicas de derecho privado y la sociedad civil, en cuanto les sea*



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 410 -2023-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 07 de Noviembre de 2023.

aplicable”, así mismo, el artículo 2.2 establece: “Las entidades de Administración Pública en todos los niveles de gobierno y en el marco de sus competencias asumen los roles, obligaciones y responsabilidades, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 19 y 20 del Reglamento que regula las Políticas Nacionales, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2018-PCM y modificatorias”

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0650-2006-AG, de fecha 20 de julio de 2006, se Aprueba Reglamento de Ferias y Eventos Agropecuario, que señala en su Artículo 1º que el presente reglamento tiene por finalidad fijar las normas que regulen las acciones de organización, autorización, funcionamiento y desarrollo de las Ferias y Eventos Agropecuarios que se realicen en el territorio nacional. El Reglamento de Ferias y Eventos Agropecuarios, precisa que el Ministerio de Agricultura (hoy Ministerio de Agricultura y Riego) fomenta e incentiva la libre participación de las personas naturales o jurídicas vinculadas a la producción agraria a nivel nacional, regional y local a través de ferias y eventos agropecuarios; asimismo, el artículo 9 del citado Reglamento establece que la Dirección General de Promoción Agraria (hoy Dirección General Agrícola del Ministerio de Agricultura y Riego) compilará y difundirá el calendario Regional de Ferias y Eventos Agropecuarios.

Por estas consideraciones y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias, Ley de Bases de la Descentralización N° 27783, Resolución Ministerial N° 0650-2006-AG, con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Dirección de Competitividad Agraria; y con la aprobación del Director Regional de Agricultura Cajamarca.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – AUTORIZAR la realización de “XIII FESTY CUY JESUS 2023” a llevarse a cabo el día 26 Noviembre del presente año en curso, en el Distrito de Jesús, Provincia y Departamento de Cajamarca.

Artículo Segundo: RECONOCER a los miembros del Comité Organizador de la presente Feria, el cual está conformado por las siguientes personas:

- PRESIDENTE : AUGUSTO JHON SMITH ÑONTOL CHICHIPE.
- SECRETARIO : NELSON LITTO QUISPE ALDAVE.
- TESORERO : CAROLINA IPARRAGUIRRE GUEVARA.
- COMISARIO G. : LEOMAR ALABA HOYOS.

Artículo Tercero. – El Comité Organizador reconocido con la presente Resolución, coordinará con las autoridades políticas y policiales, para el apoyo y las garantías necesarias para el normal desarrollo del indicado evento.

Artículo Cuarto. – La Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, apoyará con el Asesoramiento Técnico al Comité Organizador, así como también se encargará de tomar las medidas pertinentes que garantice la sanidad de los productos agropecuarios y su



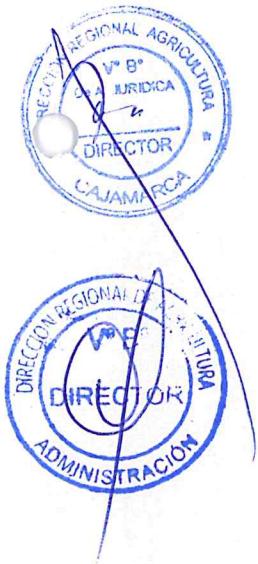
Resolución Directoral Regional Sectorial N° 410 -2023-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 07 de Noviembre de 2023.
adecuada comercialización.

Artículo Quinto.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados para su conocimiento y fines pertinentes, a la Dirección de Competitividad Agraria y publicar en la Página Web de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca.

POR TANTO

COMUNIQUESE, CUMPLASE, REGÍSTRESE Y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
.....
Mg. Ing. Néstor M. Mendoza Arroyo
DIRECTOR